**OTROSÍ N° 2 DE ADICIÓN AL CONVENIO DE FONDO EN ADMINISTRACIÓN No. 2005/114 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM- COOPCAFAM.**

***"Fondo Educativo COOPCAFAM"***

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER ANDRES GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.134.465, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración mediante la Resolución No.539 del 16 de julio de 2013, debidamente posesionado mediante acta No. 31 del 5 de agosto de 2013, delegado por el Presidente del ICETEX para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 1 artículo 4º de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y mandatario y por la otra, **JUAN CAMILO GARCIA LANDAZABAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.082.915 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM- COOPCAFAM** con NIT 860.049.363-0, entidad sin ánimo de lucro, que por certificación de 7 enero de 1997 otorgado en DANCOOP inscrita en la Cámara de Comercio el 14 de febrero de 1997 bajo el No. 00002129 del Libro I fue inscrita con la denominación COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM LTDA SIGLA COOPCAFAM, que por documento privado del 14 de diciembre de 2000 inscrita por la Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2000 bajo el No. 00036326 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM la cual podría identificarse para todos los efectos legales con la sigla COOPCAFAM por el de: COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM LTDA la cual podrá identificarse para todos los efectos legales con la sigla COOPCAFAM, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No.02 al Convenio No. 2005/114 suscrito para la constitución y administración del FONDO EDUCATIVO COOPCAFAM, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que mediante Convenio No 2005/114 suscrito el 10 de octubre de 2005, las partes acordaron constituir el *"Fondo Educativos COOPCAFAM"* destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios directos, para la creación de cupos escolares en educación formal preescolar, básica, media y especial, para la población que autorice el constituyente de estratos 1,2 y 3. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de: a) Matricula, b) Pensión. c) Textos, d) Materiales, e) Uniformes y f) Transporte. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La población de estrato 3 podrá acceder a los subsidios directos solo hasta por el 50% de los costos de matrícula. **2-** Que el fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($163.739.481) MONEDA CORRIENTE. 3-.** Que según la cláusula quinta, el *"convenio tendrá una duración de cinco años, o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de su perfeccionamiento. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes"*. **4.-** Que al convenio se le realizó una modificación No. 2012-0469 el día 21 de diciembre de 2012 cambiando la finalidad del convenio principal. **5.-** Que mediante el oficio con radicado No. 2013043072-R de 06 de noviembre de 2013 el Gerente de la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM- COOPCAFAM**, solicita llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE**, por valor de **CIENTO VEINTE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($127.427.600)**. **5.-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 1704 la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaria General del **ICETEX**, la ficha técnica y la documentación relacionada con la adición en valor del Fondo de la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM- COOPCAFAM**, así mismo informa que actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de **MIL CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.111.154.507,69)**. **6.-** Que mediante Acta No. 49 del 21 de marzo de 2013 la Asamblea



PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

**OTROSÍ N° 2 DE ADICIÓN AL CONVENIO DE FONDO EN ADMINISTRACIÓN No. 2005/114 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM- COOPCAFAM.**

***"Fondo Educativo COOPCAFAM"***

General Ordinaria de Delegados de la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM- COOPCAFAM** autoriza la distribución de excedentes del año 2012 nutriendo el fondo de educación. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 02 de adición, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio de Fondo en Administración No. 2005-114 suscrito con la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM-COOPCAFAM**, descrito en la cláusula tercera denominada – **VALOR DEL FONDO. CLÁUSULA SEGUNDA.-VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Fondo en Administración suscrito con la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM- COOPCAFAM** en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($127.427.600)**, quedando el valor total del convenio en la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.238.582.107,69). PARÁGRAFO:** El valor del presente OTROSÍ de adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto. **CLÁUSULA TERCERA.-APORTES DEL FONDO:** El valor del presente OTROSÍ No. 2 de Adición se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 de la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM- COOPCAFAM**, aprobada en la Reunión de la Asamblea General Ordinaria de Delegados del 21 de marzo de 2013, tal y como consta en el Acta No. 49 de dicha Reunión. **CLÁUSULA CUARTA.-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del traslado de los Fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio por parte del **CONSTITUYENTE** conforme a la forma y fechas establecidas. Para constancia se firma a los

23 DIC 2013

| POR EL ICETEX | EL CONSTITUYENTE |
|---|---|
| **JAVIER ANDRES GALVIS MORENO** | **JUAN CAMILO GARCIA LANDAZABAL** |
| Vicepresidente de Fondos en Administración | Representante Legal |
| **ICETEX** | **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM COOPCAFAM** |

Revisó Jurídicamente: Campo Elias Vaca Perilla – Secretario General (e)
Elaboró Jurídicamente: Xiomara Alexandra Ávila Bermúdez– Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaría General



PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia